Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/09/2026 03:20:05 pm

Recibo No. 10663283, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RBI9Y5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CALI. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (602) 8861300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCC.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ENSALUD FARMA S.A.S.
Nit.:	901688925-9
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	1179743-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	01 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 5 # 39 - 46
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	contabilidad@ensaludfarma.com.co
Teléfono comercial 1:	3876270
Teléfono comercial 2:	3042062682
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CL 5 # 39 - 46
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	contabilidad@ensaludfarma.com.co
Teléfono para notificación 1:	3876270
Teléfono para notificación 2:	3042062682
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ENSALUD FARMA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10663283, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RBI9Y5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de diciembre de 2022 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2023 con el No. 3665 del Libro IX ,se constituyó sociedad Comercial denominada ENSALUD FARMA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La sociedad Jurídica no se encuentra disuelta y su duración es: indefinido

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto principal la comercialización de la compra, almacenamiento, comercialización y mediación en la venta de toda clase de medicamentos, productos sanitarios y productos farmacéuticos y de todo tipo de materias primas empleadas en la elaboración de dichos medicamentos, productos sanitarios y farmacéuticos, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el exterior, entre otras tales como: 1. Organizar la producción, importación, exportación, comercialización, distribución y uso de bienes de las áreas relacionadas con la salud. 2. Dispensación y comercialización de medicamentos a la comunidad en general. 3. Prestar servicios especializados del sector de la salud. 4. Realizar contratos de prestación de servicios u ofertas mercantiles con terceros para el desarrollo de su objeto social, 5. Firmar contratos y convenios con entidades públicas y privadas para la prestación de los servicios del sector de la salud. 6. Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, 7. Contratar con entidades especializadas en el ramo de seguros, toda clase de pólizas y seguros que se requieran o le sean solicitados en cumplimento a prestación de servicios, 8. Celebrar convenios con otras entidades, los cuales contribuyan al cumplimiento de los objetivos y actividades para los cuales fue creada la empresa. 9. Conformar sociedades o empresas, consorcios o uniones temporales con otras empresas o personas naturales en el país o en el exterior que se dediquen a la creación, administración y desarrollo de cualquier tipo de actividad lícita en el campo de la salud y de servicios hospitalarios, 10. Fusionarse por absorción o por creación con otra y otras sociedades que tengan el mismo objeto y transformarse en otro tipo de sociedades. En desarrollo del mismo podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: formar parte de otras sociedades anónimas o de responsabilidad limitada. 11. Comercio al por mayor y al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que de ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 12. Vincularse a sociedades o empresas ya constituidas de

cualquier especie jurídica y/o aportar a éstas todos o parte de sus bienes, absorberlas o fusionarse con ellas; 13. La celebración y ejecución del mandato mercantil en todas sus manifestaciones; 14. La realización de todo tipo de actividades mercantiles, comerciales, financieras necesarias o convenientes para el logro y desarrollo del objeto social;15. Enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de que sea dueña, cuando las circunstancias, por motivos ajenos a especulación, lo hicieren aconsejable; 16. La financiación, promoción, adquisición y/o construcción de empresas o sociedades con o sin el carácter de subordinadas cuyo objeto sea similar o auxiliar al objeto principal de la sociedad;17. Escindirse, fusionarse, adquirir, gravar, limitar o enajenar el dominio de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, títulos valores u otros que a juicio de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva sirvan para la realización del objeto social; 18. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, sean civiles o comerciales y/o de carácter principal, accesorio, preparatorio, lícito o complementario, propio del comerciante, o del prestador de servicios, aunque no se relacionen de manera directa con el objeto social expresado

Parágrafo Primero: En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, y que tengan relación directa con el mismo tales como: 1) Girar, protestar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones, títulos ejecutivos y demás;2) Adquirir acciones o derechos; 3) Tomar o dar dinero en préstamo con terceros o con los mismos accionistas con interés o sin él; 4) Participar en licitaciones públicas y privadas; 5) Constituirse en depositante de sus propios accionistas, dándole a éstos depósitos el destino que ellos indiquen; 6)Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios a cualquier título; 7) Emitir bonos y contratar préstamos o créditos, por activa o por pasiva, para el fomento o explotación de las empresas, actividades y negocios descritos en el presente artículo; 8) Tener la representación en Colombia de firmas en el exterior que desarrollen un objeto social similar o complementario al indicado en la presente cláusula;9) Emplear eventualmente en inversiones de cualquier clase, los medios disponibles sobrantes de la sociedad; 10) Intervenir en la constitución de sociedades o asociaciones cuyo objeto social sea igual o auxiliar a las actividades que constituyen el objeto social; 11) Adquirir y poseer acciones u otros títulos de participación en sociedades o asociaciones del carácter que se acaban de expresar, y enajenarlos cuando las circunstancias, por motivos ajenos a la especulación, lo hicieren aconsejable; 12) Fusionar en la sociedad otras de objeto social igual o auxiliar o fusionarse con tales sociedades o en ellas; 13)Escindir en una o más sociedades la que se constituye por este acto; 14) Celebrar toda clase de operaciones de créditos activos o pasivos y tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses; 15)Celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras o cualquier contrato de colaboración empresarial; 16) Celebrar contratos de fideicomiso y; 17) Realizar inversión de propiedad raíz, acciones, colocación de dineros en rendimiento a término, la celebración de encargos fiduciarios con sociedades habilitadas para tal efecto, la adquisición a cualesquier títulos de documentos negociables; 18) Promover y fundar establecimientos comerciales o industriales, almacenes, depósitos, locales de venta o agencias en Colombia o en el exterior; 19) Constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en Compañías constituidas o fusionarse con ellas; 20) Realizar o prestar asesorías de cualquier tipo; 21) Dar en garantía de sus obligaciones sus bienes muebles

Recibo No. 10663283, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RBI9Y5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o inmuebles, tomar o dar en arrendamiento de igual manera cualquier bien mueble o inmueble y dar o recibir mercancía en consignación de cualquier naturaleza; 22) Celebrar contratos típicos o atípicos necesarios para el desarrollo del objeto social; 23) En general, celebrar todo acto o contrato civil o comercial, que se relacione directamente con el objeto social expresado; Parágrafo Segundo:

La sociedad no podrá constituirse en garantía de los mismos accionistas y como garante o fiadora de obligaciones de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial o subsidiaria, a menos que medie aprobación de la Asamblea General de Accionistas para hacerlo.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$3,000,000,000
No. de acciones:	3,000,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$10,000,000
No. de acciones:	10,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el representante de la Sociedad y a él corresponde exclusivamente el uso de la denominación social. En ejercicio de sus funciones y dentro de las limitaciones contempladas en este mismo Estatuto, el Gerente deberá realizar todos los actos convenientes o necesarios para el logro de los objetivos sociales. Podrá igualmente, por sí mismo o por medio de mandatarios especiales intervenir en toda clase de actuaciones y procesos judiciales, administrativos, gubernativos o de policía, sea que la Sociedad concurra como demandante o como parte incidental y siempre que se haga necesario defender sus derechos o hacerlos reconocer.

Recibo No. 10663283, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RBI9Y5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente, que podrán ejercer conjunta o separadamente con el suplente, las siguientes:
1) Representar a la Sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas, y ante las autoridades políticas, administrativas o jurisdiccionales del país o del exterior; pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso.
2) Adquirir bienes inmuebles para la sociedad y enajenarlos a cualquier título oneroso, gravarlos con prenda, hipoteca o cualquier otra pignoración; dar y recibir dinero en mutuo; girar, endosar, aceptar, adquirir, descontar, cobrar, protestar y cancelar pagares, letras de cambio, cheques y toda clase de títulos valores; abrir cuentas bancarias de la sociedad y girar sobre ellas; constituir a nombre de la sociedad, sociedades comerciales de cualquier naturaleza o adquirir cuotas de interés social o acciones en otras sociedades, dentro de las finalidades del objeto social;
3) Ejecutar los actos y celebrar contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social;
4) Someter previamente a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas aquellos actos o contratos cuya cuantía exceda al equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes establecidos en Colombia, así como también solicitar autorización para celebrar contratos para adquirir o enajenar bienes inmuebles o para gravar con prenda o hipoteca bienes de la Compañía, cualquiera que fuese su cuantía. La Sociedad no quedará obligada por los actos y contratos ejecutados o celebrados por el Gerente en contravención a esta disposición;
5) Convocar la Asamblea de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticuatro por ciento (24%) de las acciones suscritas;
6) Convocar, en caso de ser creada, a la Junta Directiva de la Compañía, a sesiones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario;
7) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos;
8) Presentar a la Asamblea de Accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de resultados del ejercicio y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas;
9) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva (cuando esta existiere), y vigilar la marcha de la sociedad, cuidando de su administración en general;
10) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad;
11) Nombrar y remover empleados cuya designación no esté reservada por estatutos a la Asamblea General de Accionistas, señalarles funciones, resolver sobre sus denuncias y concederles licencias temporales para separarse de sus cargos;
12) Elaborar y presentar a la Junta Directiva, en caso de existir, los presupuestos de gastos de la Sociedad y sus planes de inversión;
13) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales cuando se hiciere necesario, y revocar los poderes;
14) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados

Recibo No. 10663283, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RBI9Y5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

en los estatutos;
15) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa;
16) Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado;
17) Implementar y mantener en la Compañía un Sistema de Gestión de Calidad y dictar los lineamientos generales de la organización;
18) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad;
19) Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea de Accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que según las normas legales deban aprobar previamente la Asamblea;
20) Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas: precontractuales, contractuales y post contractuales, cuando así se requiera;
21) Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Compañía;
22) Establecer reglamentos de carácter general, sobre la política que debe seguir la Compañía en las siguientes materias: sistemas de trabajo y división del mismo, procedimiento para la provisión de los cargos previstos, regulación de remuneraciones y prestaciones sociales y del manejo que en cuestiones de esta índole deba observarse; operación y dirección financiera y fiscal; métodos y oportunidades sobre compra de maquinaria y equipo; fijación de la política de precios de venta para los bienes y servicios y, en general, todo lo relativo con sistemas de distribución de los mismos, incluyendo normas sobre otorgamiento de créditos, plazos, descuentos, contratación de seguros y de asesorías y similares;
23) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva (cuando esta existiere) las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular;
24) Determinar las normas que han de servir para la organización de la contabilidad de la Compañía, siguiendo al efecto las bases indicadas por la Ley y la técnica contable;
25) Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva (cuando esta existiere), para el buen cumplimiento y desarrollo del objeto social.

Funciones del suplente. Este tendrá las mismas funciones y atribuciones del Gerente. Los gerentes o factores de las sucursales, establecimientos de comercio o agencias, tendrán en principio las mismas funciones del Gerente, pero ajustadas a los poderes que para el efecto se expidan, de forma que apliquen sus facultades y limitaciones para cada caso.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 01 de diciembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2023 con el No. 3665 del Libro IX, se designó a:

Recibo No. 10663283, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RBI9Y5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ARNOBAL MENDEZ POLANCO	C.C.14872989
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ELFA ADRIANA MINA OREJUELA	C.C.31533216

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 01 de Agosto de 2025
Inscripción: 05 de agosto de 2025 No. 16340 del Libro IX

Consta la Situación de Control y Grupo Empresarial:

Matriz: ENSALUD GROUP S.A.S.
Nit: 901.044.024-4
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Inversiones en sociedades nacionales o extranjeras y su administración.

Filial (control directo): IPS ENSALUD COLOMBIA S.A.S
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Distribución y comercialización de bienes en áreas relacionadas con la salud. Dispensación de medicamentos a usuarios de EPS.

Filial (control directo): DARPROGRESO S.A.S
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Arrendamiento de bienes inmuebles.

Recibo No. 10663283, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RBI9Y5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Filial (control directo): ENSALUD BIENESTAR S.A.S
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Salud. Servicio de apoyo diagnóstico.

Filial (control directo): ENSALUD FARMA S.A.S
Domicilio: Cali
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Distribución y comercialización de bienes en áreas relacionadas con la salud. Ventas directas a hospitales y particulares.

Presupuesto de Control: Más del cincuenta por ciento (50%) del capital pertenece a la matriz, directamente o por intermedio o con el concurso de sus subordinadas, o de las subordinadas de éstas.

EXISTENCIA DE GRUPO EMPRESARIAL

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, manifiesto que además del vínculo de subordinación de las empresas antes señaladas, existe entre ellas unidad de propósito y dirección, toda vez que la existencia y actividades de ellas, persiguen la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas.

Fecha de configuración: 15 de octubre de 2024.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4773
Actividad secundaria Código CIIU: 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $3,251,191,254

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4773

****

Recibo No. 10663283, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826RBI9Y5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

INSCRIPCION RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Polícia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).

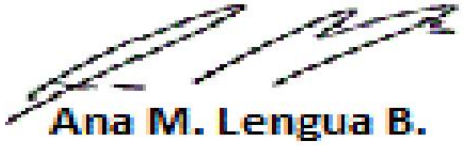

Ana M. Lengua B.